

**RV: ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - ESCRITO APORTANDO INFORMES DE ACTIVIDADES ENERO Y FEBRERO 2023**

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/03/2023 8:29 AM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: fernandotrebilcock@gmail.com <fernandotrebilcock@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

ESCRITO APORTANDO INFORMES DE ACTIVIDADES MAR 2023 vf.pdf; INFORME TECNICO FEBRERO 2023\_1677794538-f-f-f.pdf; INFORME TECNICO ENERO 2023\_1677794015-f-f-f.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

CPGP

**Grupo de Correspondencia**  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN

---

**De:** Fernando Trebilcock <fernandotrebilcock@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 3 de marzo de 2023 14:48

**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** dbgarciac@secretariajuridica.gov.co <dbgarciac@secretariajuridica.gov.co>;

notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com <notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com>;

juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co <juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co>

**Asunto:** ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - ESCRITO APORTANDO INFORMES DE ACTIVIDADES ENERO Y FEBRERO 2023

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS. RADICACIÓN: 2004- 01050. LIBELO ALLEGANDO INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDADES PARA LOS PERIODOS ENERO Y FEBRERO DE 2023.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informes técnicos de actividades para los meses de enero y febrero de 2023.

Se adjuntan links contentivos de los anexos de los informes técnicos.

Enero de 2023:

 [https://construcolpatriacom-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar\\_gomez\\_constructoracolpatria\\_com/EgCefPVL2PZKiWNchwA2jwQBmCWCCoU7k7Dyg6wvSRx7Ug?e=kHIEls](https://construcolpatriacom-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar_gomez_constructoracolpatria_com/EgCefPVL2PZKiWNchwA2jwQBmCWCCoU7k7Dyg6wvSRx7Ug?e=kHIEls)

Febrero de 2023:

 [https://construcolpatriacom-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar\\_gomez\\_constructoracolpatria\\_com/EtXiqgThkr1MuJq-snO8MaoB1\\_MDLqt2fjfb-FEWfpgeAg?e=eKM9DU](https://construcolpatriacom-my.sharepoint.com/:f:/g/person/oscar_gomez_constructoracolpatria_com/EtXiqgThkr1MuJq-snO8MaoB1_MDLqt2fjfb-FEWfpgeAg?e=eKM9DU)

Atentamente,

Fernando A. Trebilcock Barvo

Este mail y sus documentos adjuntos se constituyen con informaciones, datos, contenidos, materiales y demás bienes sujetos a confidencialidad y de propiedad de NGC S.A.S Se prohíbe expresamente su uso, goce o disposición, y en general cualquier reproducción, distribución, comunicación, divulgación, disposición, transformación o utilización a través de cualquier medio y por cualquier procedimiento. Todos los derechos reservados, privados, exclusivos y de propiedad de NGC S.A.S © 2016, regidos por los principios legales de confidencialidad y propiedad intelectual, acorde a las leyes nacionales e internacionales. Este mail es exclusivamente para lectura de su destinatario y de carácter único.

Cuando usted en respuesta a comunicaciones enviadas a través del presente email, le remite a NGC S.A.S. o sus funcionarios, datos personales de los cuales es titular, usted autoriza a NGC S.A.S. el uso de dichos datos personales en los términos y condiciones contenidos en la Política de Privacidad ubicado en la Cartelera de la Oficina 305 ubicada en la dirección Carrera 14 No. 93 B-32 de Bogotá, los cuales declara USTED haber recibido vía email y haber leído, entendido y aceptado, al decidir remitir sus datos personales por este email.

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS  
CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS. RADICACIÓN:  
2004-01050. LIBELO ALLEGANDO INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE  
ACTIVIDADES PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informes técnicos de intervenciones técnicas y actividades para los periodos de enero y febrero 2023.

En los anteriores términos emerge en evidente el cumplimiento de los requerimientos emanados de su despacho, especialmente cuando reposa la información técnica fehaciente donde se acreditan las actuaciones, intervenciones, gestiones y trámites adelantados por mi prohijada frente a la orden de hacer contenida en el numeral décimo de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, relacionado con la ejecución y control de las obras de rehabilitación de los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo, situación que de suyo deslegitima cualquier petición incidental de desacato por carecer de todo fundamento fáctico, objetivo y legal.

**ANEXO**

- Informes técnicos de intervenciones adelantadas con los respectivos estudios.
- Anexos de los informes de actividades antes referidos, los mismos descritos así:

Enero de 2023:

[https://construcolpatriacom-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oscar\\_gomez\\_constructoracolpatria\\_com/EgCefPVL2PZKiWNchwA2jwQBmCWCCoU7k7Dyg6wvSRx7Ug?e=kHIELs](https://construcolpatriacom-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oscar_gomez_constructoracolpatria_com/EgCefPVL2PZKiWNchwA2jwQBmCWCCoU7k7Dyg6wvSRx7Ug?e=kHIELs)

Febrero de 2023:

[https://construcolpatriacom-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oscar\\_gomez\\_constructoracolpatria\\_com/EtXiqThkr1MuJq-snO8MaoB1\\_MDLqt2fjfb-FEWfpgeAg?e=eKM9DU](https://construcolpatriacom-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oscar_gomez_constructoracolpatria_com/EtXiqThkr1MuJq-snO8MaoB1_MDLqt2fjfb-FEWfpgeAg?e=eKM9DU)

Del señor Juez,



**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**  
**C.C. No. 79.141.928 de Bogotá**  
**T.P. No. 42.673 del C.S. de la J.**

Bogotá D.C., 02 de marzo 2023

Señores

**JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co

REF: Expediente No.: **25000 – 23 – 15 – 000 – 2004 – 01050 – 01**  
Accionante: **CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS**  
Accionado: **BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA MAYOR Y OTROS**  
Acción: **DE GRUPO**

Asunto: **SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II**  
**INFORME TECNICO – ESTADO GENERAL DE AVANCE**

Respetados Señores:

Con ocasión al requerimiento realizado a esta Constructora por el Honorable Despacho, mediante el cual y previo a iniciar incidente de desacato, nos insta para que informemos quién ejerce la supervisión técnica prevista por la Ley 400 de 1997 dentro de las intervenciones que se realizan en cumplimiento de la orden de hacer en firme, y si se trata de la misma persona (natural o jurídica) que desarrolla la interventoría a las adecuaciones que debe desarrollar en cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción de grupo de la referencia, respetuosamente nos permitimos informar lo siguiente:

En ese orden de ideas, y para fundamentar lo anteriormente señalado, presentamos un informe de todas las actividades ejecutadas en el conjunto residencial SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II, a la fecha, así:

#### **INFORME TECNICO – ESTADO GENERAL DE AVANCE A ENE.31/22**

En cumplimiento de la dispuesto en el numeral décimo de la sentencia de fecha 24 de mayo del año 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B con ponencia del Magistrado Moisés Rodrigo Mazabel, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Subdirección de Amenazas Geoambientales de Ingeominas, se realizaron estudios topográficos y geotécnicos, con el fin de establecer la continuidad, magnitud y velocidad de los movimientos, y

determinar sus posibles afectaciones, con el fin de diseñar las intervenciones, reparaciones requeridas.

## 1. MONITOREO Y CONTROL TOPOGRAFICO

Realizado por la firma ALFONSO URIBE & CIA

En el Conjunto Residencial Santa María del Campo I, se instalaron 79 niveletas (Puntos de lectura) las cuales en el periodo entre el 07 de diciembre de 2020 y el 9 de febrero de 2021, registraron movimientos entre  $\pm 5.0$  mm y asentamientos acumulados hasta de -11.0 mm desde el monitoreo inicial realizado el 21 de octubre de 2020.

El Conjunto Santa María del Campo II se instalaron 12 niveletas, registrando rebotes y asentamientos entre  $\pm 13$  mm entre las lecturas 4 y 5 y rebotes acumulados de 5.0 mm en promedio en todos los puntos de control, excepto el punto localizado en la vivienda No 29, el cual presenta un asentamiento de -12.0 mm.

A continuación, se presentan las fechas de la toma de lecturas topográficas:

- Primera lectura - 11 de agosto de 2020
- Segunda lectura - 21 de septiembre de 2020
- Tercera lectura - 21 de octubre de 2020
- Cuarta lectura - 7 de diciembre de 2020
- Quinta lectura - 9 de febrero de 2021

Concepto ON-1284 del especialista en Geotecnia indica *“Con todo lo anterior, es posible concluir que el comportamiento de las casas a la fecha corresponde a pequeños movimientos superficiales propios de las arcillas de alta plasticidad y compresibilidad y baja resistencia al corte sin que dicho movimiento genere ningún problema estructural en las edificaciones. Por lo tanto, a criterio de esta Compañía se considera que se deben realizar únicamente las reparaciones de los senderos peatonales y zonas exteriores y no se requiere una intervención en las edificaciones.”*

Con el concepto anterior, nuestra compañía inicio el proceso de reparación de las viviendas

## 2. ANALISIS GEOTECNICO

Realizado por la firma ALFONSO URIBE & CIA – INFORME AUS-18900

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Para la exploración del subsuelo se efectuaron 10 perforaciones y los resultados se complementaron con ensayos de resistencia a la penetración estándar SPT y ensayos de resistencia a la penetración del cono CPTu.

En las 5 perforaciones realizadas con muestreo se realizaron ensayos de resistencia a la penetración SPT y se obtuvieron muestras inalteradas en tubo Shelby sobre las que se realizaron ensayos de consolidación, compresión inconfiada y clasificación. Ver Anexo \_\_\_\_

De acuerdo con los trabajos realizados es posible concluir lo siguiente:

El perfil estratigráfico encontrado en las 10 perforaciones es típico de la zona y corresponde a arcillas de alta compresibilidad y baja resistencia al corte hasta profundidades que varían entre 13 y 18 m.

A partir de las profundidades indicadas se encuentran arcillas de color gris verdoso y café con lentes de grava, con mucha mayor resistencia al corte y menor compresibilidad. Las arcillas mencionadas son la transición entre el Depósito Lacustre de la Sabana al oriente y los Depósitos Arcillosos de las Laderas de los Cerros de Suba.

Los niveles de agua medidos al realizar las perforaciones se encontraban a profundidades entre 1.0 y 1.6 m tanto en las lecturas directas con los piezómetros como en las mediciones con piezocono.

Posteriormente se han leído los piezómetros, algunos presentando daños, pero los niveles de agua varían entre 1.0 y 1.4 m manteniéndose relativamente estables en el tiempo de monitoreo y por lo tanto sin que dichas variaciones afecten el comportamiento de las construcciones existentes.

### **3. ACTAS DE VECINDAD**

Con el fin de establecer el estado de cada casa, nuestra compañía contrata a la firma TARGET INFORMATION con el fin de realizar Actas de Vecindad, realizando los registros de las afectación y daños presenten en cada vivienda.

Mediante informe de fecha 25.feb.20, se realizaron 63 informes de actas de vecindad, en 168 folios, con 126 planos de inventario y localización de daños, debidamente protocolizado en la escritura 0395 de la Notaria 69 de fecha 18.feb.20

#### 4. REPARACION DE DAÑOS

Basados en los estudios reportes topográficos, el concepto del geotecnista y las Actas de Vecindad, procedimos con las gestiones de evaluación, programación y ejecución de las obras, así:

##### 4.1 REVISION E INVENTARIO DE DAÑOS

Con base en las actas de vecindad, se realizó revisión evaluativa de cada Casa mediante visitas de reconocimiento de las afectaciones.

Según la habitabilidad, se encontraron las siguientes circunstancias:

1. Casas ocupadas con propietarios
2. Casas rentadas, con permanencia de inquilinos o arrendatarios
3. Casas desocupadas en venta
4. Casas con nuevos propietarios, no registrados en la demanda

##### 4.2 PROGRAMACION DE ARREGLOS

Por causas inherentes a disponibilidad de algunos propietarios (SEMANA SANTA, VACACIONES ESCOLARES, SEMANA DE RECESO), fue necesario reajustar el cronograma de fechas de atención.

##### 4.3 EJECUCION DE ARREGLOS Y RECIBO POR LOS PROPIETARIOS

###### SANTA MARIA DEL CAMPO I (58 CASAS)

Se inició la intervención de los arreglos de las casas en coordinación con la agenda y los tiempos disponibles asignados por los propietarios o arrendatarios. (Anexo 5)

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 4

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 13

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 14

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 15

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 16

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 17

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 23

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 24. Punzonamiento muro patio. Pendiente cambio de espejos y enchapes

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

Informe Técnico de la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS

CASA 29

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

Informe Técnico de la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS

CASA 30. TERMINADO

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 32. Pendiente cambio de enchape baños.

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 34

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 35

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 46

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 48

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 51

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 52

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 53

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 55

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 62

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 65

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 66

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 67

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 74

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 75

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 79

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 81

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 87

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 89**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 90**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 99**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 110**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

En visita evaluativa a las casas 10, 21, 43, 44, 45, 95 y 101 no requieren ningún trabajo según manifestación de los propietarios. Los propietarios manifiestan innecesaria la intervención por el buen estado de la vivienda

**SANTA MARIA DEL CAMPO II (6 CASAS)****CASA 19**

Se realizó intervención Casa 19. Pendientes reparación enchapes y revisión y ajustes carpintería de madera

**CASA 26**

En ejecución actividades de tratamiento de fisuras y pintura general

**5. CASOS ESPECIALES:**

Los siguientes casos se encuentran en revisión técnica:

**Casa 29 - ROCIO MONTENEGRO**

Se realizó reparación general de fisuración en 3ro y 2do piso. Pendiente reparación muro comedor, ajuste de puertas y ventanas, cambio de enchapes baños.

El 1er piso presenta empuje perpendicular por asentamiento del muro medianero de Casas 27 y 28 sobre muro del comedor.

Se adjunta INFORME TECNICO de la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS (Ver Anexo 09). Se envía comunicación a la propietaria con copia del informe.



*Detalle empuje muro medianero*

Empuje por  
asentamiento del  
muro medianero.



PLANTA PRIMER PISO

**Casa 24 - OMAR GUGLIESI - Punzonamiento Muro en patio**

El 1er piso presenta empuje perpendicular por asentamiento del muro medianero sobre muro del patio. Pendiente evaluación técnica y procedimiento de intervención.

Se adjunta EVALUACION TECNICA del caso realizada por la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS (Ver Anexo 09). Se envía comunicación al propietario con copia del informe.



PLANTA PRIMER PISO

Empuje por  
asentamiento del  
muro medianero.

**Casa 71 – ERNESTO BRUN**

Un muro de 1er piso presenta empuje perpendicular superior por asentamiento del muro medianero sobre muro del patio. Misma situación Casa 24.

Se adjunta EVALUACION TECNICA realizada por la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS (Ver Anexo 10)

**Casa 36 - HENRY BERMUDEZ HUERTAS**

El propietario no ha permitido la realización de los trabajos.

La Constructora envió respuesta técnica a preguntas y requerimientos del propietario, el pasado 20.abr.22 (Ver Anexo 6).

La Constructora envió respuesta técnica a preguntas y requerimientos del propietario, el pasado 12.oct.22 (Ver Anexo 7).

La Constructora envió respuesta técnica a preguntas y requerimientos del propietario al Juzgado 4to, el pasado 24.oct.22 (Ver Anexo 8).

La Constructora envía respuesta al propietario

**SANTA MARIA DEL CAMPO II (6 CASAS)****CASA 19**

Se realizó intervención Casa 19 a partir del 19.sep.22. Pendientes reparación enchapes y revisión y ajustes carpintería de madera

**CASA 26**

Casa con modificación Sauna 3er piso. Se realizaron actividades de tratamiento de fisuras y pintura general. Pendientes reparación enchapes y revisión y ajustes carpintería de madera.

**6. RESUMEN GENERAL: (64 CASAS)**

Casas no requieren intervención		7 UN (Casas 10, 21, 43, 44, 45, 95, 101)
---------------------------------	--	--

Casas terminadas		17 UN (Ver ODS)
Casas intervenidas (ODS)		37 UN (Pendiente cambio enchapes fisurados)
Casas en ejecución		1 UN (Casa 36 SMC I)
Casas por intervenir SMC I		13 UN
Casas no requieren int. SMC II		2 UN (Casas 23, 27)
Casas intervenidas SMC II		2 UN (Casas 19, 26)
Casas por intervenir SMC II		2 UN (Casas 22, 49)

**NOTA:**

La entrada a la época de vacaciones de fin de año por parte de algunos de los residentes generó mucha reprogramación de trabajos para las semanas posteriores a 15.ene.22

**7. ANEXOS:**

Anexo 1	INFORME TOPOGRAFICO
Anexo 2	INFORME GEOTECNICO
Anexo 3	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (1 hoja)
Anexo 4	REPORTE FOTOGRAFICO Y ACTAS DE ENTREGA
Anexo 5	INFORME SEGUIMIENTO ALCALDIA DE SUBA 6.ABR.22
Anexo 6	COMUNICACIÓN CONSTRUCTORA COLPATRIA CASA 36 20.ABR.22
Anexo 7	COMUNICACIÓN CONSTRUCTORA COLPATRIA CASA 36 12.OCT.22
Anexo 8	COMUNICACIÓN CONSTRUCTORA COLPATRIA CASA 36 26.OCT.22
Anexo 9	INFORME TECNICO CASAS 24, 27, 28 Y 29 SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS
Anexo 10	INFORME TECNICO CASAS 71 Y 109 SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS
Anexo 11	COMUNICACIÓN CONSTRUCTORA COLPATRIA CASA 29 26.OCT.22
Anexo 12	COMUNICACIÓN CONSTRUCTORA COLPATRIA CASA 27 Y 28 26.OCT.22
Anexo 13	COMUNICACIÓN CONSTRUCTORA COLPATRIA CASA 36

Cualquier observación o información adicional que considere el Honorable Despacho necesaria, estaremos atentos a resolverla.

**NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos legales recibiremos notificaciones en la Carrera 54 A No. 127 A – 45 de la ciudad de Bogotá, y/o en el correo: [notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com)

Atentamente,

**Firma Electrónica**  
2023-03-02 17:04:53 -05:00  
 ELIANA KATHERINE VILLA  
MENDOZA  
CC. 52108762  
RL. CONSTRUCTORA COLPATRIA  
SAS  
NIT 8600580706

**Firma Electrónica**  
2023-03-02 17:08:03 -05:00  
 OSCAR ALBERTO GOMEZ  
SANJUAN  
CC. 19345667  
[https://301.fyi/ZPimX9\\_](https://301.fyi/ZPimX9_)

ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA  
C.C. No. 52.108.762  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA  
ASUNTOS JUDICIALES  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

ARQ. OSCAR ALBERTO GÓMEZ SANJUAN  
C.C. No. 19.345.667  
GERENTE TÉCNICO  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

\*El presente documento se suscribe con firma electrónica mediante la plataforma SIGNIO, cumpliendo con los requisitos legales dispuestos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que los adicionen y/o modifiquen, y por lo tanto está tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, resultando confiable y apropiada para los fines de su otorgamiento

# VERIFICACIÓN FIRMA ELECTRÓNICA / DIGITAL - PERITAJE TÉCNICO

LEGOPSTECH SAS, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por este medio emite certificación sobre el proceso de verificación de firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en un documento.

## A quien interese:

Por solicitud de ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA, identificado con CC No. 52108762, actuando en nombre propio, se emite esta certificación técnica sobre un documento (mensaje de datos), con el fin de determinar la información y autenticidad de la(s) firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en él, y determinar su estado de integridad.

## Datos básicos del documento:

- **SHA-1:** e07d29f9c7e2b551ee1443bd86e1f840d28c7702
- **SHA-256:** c969414deae6cf54f57b8bc56fc580cb8be6bf2496829db5275dad78cd5d629e
- **Número de hojas del documento:** 12
- **Número de Firmantes (incluyendo la estampa):** 3

## Información sobre certificados de firmas digitales:

- Estampa: LEGOPSTECH S.A.S.
- Fecha: 02-03-2023 04:56 p. m.

Firmante	Identificación	Email	Fecha y Hora
OSCAR ALBERTO GOMEZ SANJUAN	CC - 19345667	oscar.gomez@constructoracolpatria.com	02-03-2023 05:08 p. m.
ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA	CC - 52108762	elianak.villa@constructoracolpatria.com	02-03-2023 05:04 p. m.

Teniendo en cuenta que cualquier modificación al mensaje de datos (documento electrónico), a la clave de firma o a la firma digital, rompen su integridad, se ha verificado el Hash y la información encriptada de su(s) firma(s) electrónica(s) / digitales, y podemos certificar que su contenido desde la fecha de la última firma hasta hoy 02-03-2023 no ha sido modificado.

## El documento consultado ha sido firmado electrónica / digitalmente a través de la plataforma SIGNIO, mediante el siguiente procedimiento técnico:

1. El documento es emitido directamente por el solicitante de la firma (un usuario operador autorizado de SIGNIO), y distribuido a través de un sobre digital al cual podrá acceder el firmante; el acceso al sobre digital tiene un proceso de trazabilidad detallado, y se hace mediante un enlace cifrado.
2. El acceso del firmante a los documentos contenidos en el sobre digital se habilita una vez su

identidad es verificada y validada mediante alguno de los métodos disponibles en la plataforma, de acuerdo con la parametrización realizada por el operador: básico, base de datos pública, base de datos de información crediticia, biométrica, entre otros. De esta manera, se corrobora que la persona que tuvo acceso a los documentos y que podrá incluir la firma electrónica / digital es el firmante.

3. Una vez el firmante accede al sobre digital, tiene la opción de visualizar el (los) documento(s) que dispuestos para su firma electrónica / digital, y seleccionar aquel(los) que procederá a firmar.
4. Con los documentos seleccionados, se ejecuta el proceso técnico de firma electrónica / digital a través de una clave (OTP) enviada de manera exclusiva al firmante a su correo electrónico o a su línea celular mediante SMS; esta clave queda bajo control exclusivo del firmante, quien es la única persona que la debe utilizar.
5. Durante el proceso de firma electrónica / digital una huella digital única (llamada hash) del documento es creada usando un algoritmo matemático (a partir de un estándar que se denomina SHA). Este hash es específico a este documento en particular; hasta el más mínimo cambio resultará en un hash diferente. El Hash es encriptado usando la llave privada del firmante; el hash encriptado y la llave pública del firmante son combinadas en una firma digital que es embebida en el documento.
6. Si en la configuración del sobre digital se activó el registro fotográfico de cierre del proceso de firma, el firmante activa la cámara del dispositivo desde el cual accedió al portal de firma, y toma una fotografía de su rostro que queda asociada al (los) mensaje(s) de datos que acaba de firmar digitalmente. De existir, el registro fotográfico queda incluido en la presente certificación.
7. A continuación encontrará información detallada de cada firma electrónica / digital contenida en el documento:

#### **OSCAR ALBERTO GOMEZ SANJUAN - CC 19345667**

---

##### **Identificador de clave de firma:**

00:89:86:5F:63:7A:7F:95:19:E4:EB:E7:17:CA:13:B6:CA:93:84:EF

##### **IP desde la cual se firmó:**

186.154.219.68

##### **Información detallada:**

Nombre del sobre: INFORME TECNICO STA MARIA DEL CAMPO I Y II ENERO 2023

Remitente: Eliana Katherine Villa Mendoza de Constructora Colpatria\_VP Legal y de Riesgos

Evidencia envío: 02/03/2023 17:08 (GMT-5))

Evidencia recibo: 02/03/2023 17:08 (GMT-5))

Evidencia apertura: 02/03/2023 17:08 (GMT-5))

Verificación Identidad: Signio Básico

Envío token firma: 02/03/2023 17:08 (GMT-5))

Firma ejecutada: 02/03/2023 17:08 (GMT-5))

**ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA - CC 52108762**

---

**Identificador de clave de firma:**

75:CE:69:09:C3:DA:2B:D8:0D:AC:B0:49:A8:73:29:B8:D2:ED:F3:30

**IP desde la cual se firmó:**

186.154.219.68

**Información detallada:**

Nombre del sobre: INFORME TECNICO STA MARIA DEL CAMPO I Y II ENERO 2023

Remitente: Eliana Katherine Villa Mendoza de Constructora Colpatria\_VP Legal y de Riesgos

Evidencia envío: 02/03/2023 17:04 (GMT-5))

Evidencia recibo: 02/03/2023 17:04 (GMT-5))

Evidencia apertura: 02/03/2023 17:04 (GMT-5))

Verificación Identidad: Signio Básico

Envío token firma: 02/03/2023 17:04 (GMT-5))

Firma ejecutada: 02/03/2023 17:04 (GMT-5))

La presente certificación es expedida el día 02 de marzo del año 2023

Atentamente,

Juan Carlos Uribe  
CC 79779509

Condiciones en: <http://bit.ly/2G0UHJX>



-Firma Electrónica-

Juan Carlos Uribe

>>df14063e-b9e8-4fbb-99

0f-29f4eb49eaf8<<

2023-03-02 23:10:54(UTC)

---

**Juan Carlos Uribe**

Gerente de Tecnología

LEGOPSTECH S.A.S.

E-Mail: [soporte@legops.com](mailto:soporte@legops.com)

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2023

Señores

**JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co

REF: Expediente No.: **25000 – 23 – 15 – 000 – 2004 – 01050 – 01**  
Accionante: **CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS**  
Accionado: **BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA MAYOR Y OTROS**  
Acción: **DE GRUPO**

Asunto: **SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II**  
**INFORME TECNICO – ESTADO GENERAL DE AVANCE**

Respetados Señores:

Con ocasión al requerimiento realizado a esta Constructora por el Honorable Despacho, mediante el cual y previo a iniciar incidente de desacato, nos insta para que informemos quién ejerce la supervisión técnica prevista por la Ley 400 de 1997 dentro de las intervenciones que se realizan en cumplimiento de la orden de hacer en firme, y si se trata de la misma persona (natural o jurídica) que desarrolla la interventoría a las adecuaciones que debe desarrollar en cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción de grupo de la referencia, respetuosamente nos permitimos informar lo siguiente:

En ese orden de ideas, y para fundamentar lo anteriormente señalado, presentamos un informe de todas las actividades ejecutadas en el conjunto residencial SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II, a la fecha, así:

#### **INFORME TECNICO – ESTADO GENERAL DE AVANCE A FEB.28/23**

En cumplimiento de la dispuesto en el numeral décimo de la sentencia de fecha 24 de mayo del año 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B con ponencia del Magistrado Moisés Rodrigo Mazabel, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Subdirección de Amenazas Geoambientales de Ingeominas, se realizaron estudios topográficos y geotécnicos, con el fin de establecer la continuidad, magnitud y velocidad de los movimientos, y

---

determinar sus posibles afectaciones, con el fin de diseñar las intervenciones, reparaciones requeridas.

## 1. MONITOREO Y CONTROL TOPOGRAFICO

Realizado por la firma ALFONSO URIBE & CIA

En el Conjunto Residencial Santa María del Campo I, se instalaron 79 niveletas (Puntos de lectura) las cuales en el periodo entre el 07 de diciembre de 2020 y el 9 de febrero de 2021, registraron movimientos entre  $\pm 5.0$  mm y asentamientos acumulados hasta de -11.0 mm desde el monitoreo inicial realizado el 21 de octubre de 2020.

El Conjunto Santa María del Campo II se instalaron 12 niveletas, registrando rebotes y asentamientos entre  $\pm 13$  mm entre las lecturas 4 y 5 y rebotes acumulados de 5.0 mm en promedio en todos los puntos de control, excepto el punto localizado en la vivienda No 29, el cual presenta un asentamiento de -12.0 mm.

A continuación, se presentan las fechas de la toma de lecturas topográficas:

- Primera lectura - 11 de agosto de 2020
- Segunda lectura - 21 de septiembre de 2020
- Tercera lectura - 21 de octubre de 2020
- Cuarta lectura - 7 de diciembre de 2020
- Quinta lectura - 9 de febrero de 2021

Concepto ON-1284 del especialista en Geotecnia indica *“Con todo lo anterior, es posible concluir que el comportamiento de las casas a la fecha corresponde a pequeños movimientos superficiales propios de las arcillas de alta plasticidad y compresibilidad y baja resistencia al corte sin que dicho movimiento genere ningún problema estructural en las edificaciones. Por lo tanto, a criterio de esta Compañía se considera que se deben realizar únicamente las reparaciones de los senderos peatonales y zonas exteriores y no se requiere una intervención en las edificaciones.”*

Con el concepto anterior, nuestra compañía inicio el proceso de reparación de las viviendas

## 2. ANALISIS GEOTECNICO

Realizado por la firma ALFONSO URIBE & CIA – INFORME AUS-18900

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Para la exploración del subsuelo se efectuaron 10 perforaciones y los resultados se complementaron con ensayos de resistencia a la penetración estándar SPT y ensayos de resistencia a la penetración del cono CPTu.

En las 5 perforaciones realizadas con muestreo se realizaron ensayos de resistencia a la penetración SPT y se obtuvieron muestras inalteradas en tubo Shelby sobre las que se realizaron ensayos de consolidación, compresión inconfiada y clasificación.

De acuerdo con los trabajos realizados es posible concluir lo siguiente:

El perfil estratigráfico encontrado en las 10 perforaciones es típico de la zona y corresponde a arcillas de alta compresibilidad y baja resistencia al corte hasta profundidades que varían entre 13 y 18 m.

A partir de las profundidades indicadas se encuentran arcillas de color gris verdoso y café con lentes de grava, con mucha mayor resistencia al corte y menor compresibilidad. Las arcillas mencionadas son la transición entre el Depósito Lacustre de la Sabana al oriente y los Depósitos Arcillosos de las Laderas de los Cerros de Suba.

Los niveles de agua medidos al realizar las perforaciones se encontraban a profundidades entre 1.0 y 1.6 m tanto en las lecturas directas con los piezómetros como en las mediciones con piezocono.

Posteriormente se han leído los piezómetros, algunos presentando daños, pero los niveles de agua varían entre 1.0 y 1.4 m manteniéndose relativamente estables en el tiempo de monitoreo y por lo tanto sin que dichas variaciones afecten el comportamiento de las construcciones existentes.

### **3. ACTAS DE VECINDAD**

Con el fin de establecer el estado de cada casa, nuestra compañía contrata a la firma TARGET INFORMATION con el fin de realizar Actas de Vecindad, realizando los registros de las afectación y daños presenten en cada vivienda.

Mediante informe de fecha 25.feb.20, se realizaron 63 informes de actas de vecindad, en 168 folios, con 126 planos de inventario y localización de daños, debidamente protocolizado en la escritura 0395 de la Notaria 69 de fecha 18.feb.20

#### 4. REPARACION DE DAÑOS

Basados en los estudios reportes topográficos, el concepto del geotecnista y las Actas de Vecindad, procedimos con las gestiones de evaluación, programación y ejecución de las obras, así:

##### 4.1 REVISION E INVENTARIO DE DAÑOS

Con base en las actas de vecindad, se realizó revisión evaluativa de cada Casa mediante visitas de reconocimiento de las afectaciones.

Según la habitabilidad, se encontraron las siguientes circunstancias:

1. Casas ocupadas con propietarios
2. Casas rentadas, con permanencia de inquilinos o arrendatarios
3. Casas desocupadas en venta
4. Casas con nuevos propietarios, no registrados en la demanda

##### 4.2 PROGRAMACION DE ARREGLOS

Por causas inherentes a disponibilidad de algunos propietarios (VACACIONES ESCOLARES DE FIN DE AÑO), fue necesario reajustar el cronograma de fechas de atención.

##### 4.3 EJECUCION DE ARREGLOS Y RECIBO POR LOS PROPIETARIOS

###### SANTA MARIA DEL CAMPO I (58 CASAS)

Se inició la intervención de los arreglos de las casas en coordinación con la agenda y los tiempos disponibles asignados por los propietarios o arrendatarios. (Anexo 5)

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 4

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 13

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 14

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 15

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 16

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 17

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 23

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 24. Punzonamiento muro patio. Pendiente cambio de espejos y enchapes

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

Informe Técnico de la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS

CASA 29

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

Informe Técnico de la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS

CASA 30. TERMINADO

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 32. Pendiente cambio de enchape baños.

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 34

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 35

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 46

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 48

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 51**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 52**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 53**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 55**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 62**

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 65**

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 66**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 67**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 74**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 75**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 79**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 81**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 87**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 89**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 90**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 99**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

**CASA 110**

Se presenta ODS, Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

En visita evaluativa a las casas 10, 21, 43, 44, 45, 95 y 101 no requieren ningún trabajo según manifestación de los propietarios. Los propietarios manifiestan innecesaria la intervención por el buen estado de la vivienda

**SANTA MARIA DEL CAMPO II (6 CASAS)****CASA 19**

Se realizó intervención Casa 19. Pendientes reparación enchapes y revisión y ajustes carpintería de madera

**CASA 26**

Se realizó tratamiento de fisuras y pintura general

**5. CASOS ESPECIALES:**

Los siguientes casos se encuentran en revisión técnica:

**Casa 29 - ROCIO MONTENEGRO**

Se realizó reparación general de fisuración en 3ro y 2do piso. Pendiente reparación muro comedor, ajuste de puertas y ventanas, cambio de enchapes baños.

El 1er piso presenta empuje perpendicular por asentamiento del muro medianero de Casas 27 y 28 sobre muro del comedor.

Se adjunta INFORME TECNICO de la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS (Ver Anexo 09). Se envía comunicación a la propietaria con copia del informe.



*Detalle empuje muro medianero*

Empuje por  
asentamiento del  
muro medianero.



PLANTA PRIMER PISO

---

**Casa 24 - OMAR GUGLIESI - Punzonamiento Muro en patio**

El 1er piso presenta empuje perpendicular por asentamiento del muro medianero sobre muro del patio. Pendiente evaluación técnica y procedimiento de intervención.

Se adjunta EVALUACION TECNICA del caso realizada por la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS (Ver Anexo 09). Se envía comunicación al propietario con copia del informe.





**Casa 71 – ERNESTO BRUN**

Un muro de 1er piso presenta empuje perpendicular superior por asentamiento del muro medianero sobre muro del patio. Misma situación Casa 24.

Se adjunta EVALUACION TECNICA realizada por la firma SERVICIO INTEGRAL EN EDIFICACIONES SAS (Ver Anexo 10)

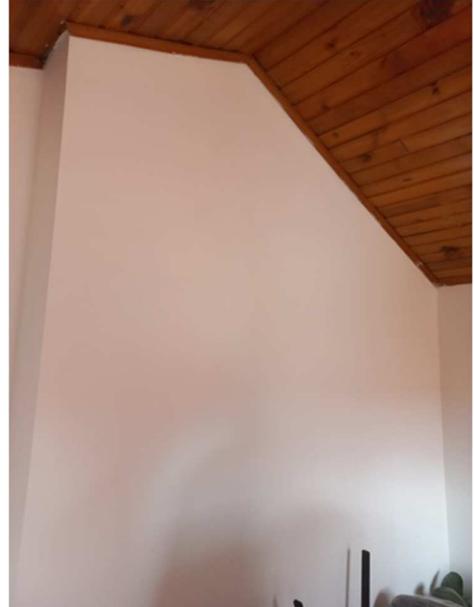
**Casa 36 - HENRY BERMUDEZ HUERTAS**

La Constructora envió respuesta técnica a preguntas y requerimientos del propietario, el pasado 20.abr.22 (Ver Anexo 6).

La Constructora envió respuesta técnica a preguntas y requerimientos del propietario, el pasado 12.oct.22 (Ver Anexo 7).

La Constructora envió respuesta técnica a preguntas y requerimientos del propietario al Juzgado 4to, el pasado 24.oct.22 (Ver Anexo 8).

Finalmente se inició intervención en coordinación con el propietarios el 28.ene.23





El propietario manifiesta previamente su intención de no firmar un acta de recibo de los trabajos

Debido a las indicaciones del propietario, se realizaron pruebas de flujo en las tuberías de drenaje de 1er piso, con resultados satisfactorios en funcionamiento. Ver registros Anexos 11 y 12

**Casa 91**

Se realizó tratamiento de fisuras.

Presenta reformas y remodelaciones en el área del patio con construcción de un baño adicional y de pisos duros y enchapes en patio, lo cual la Constructora ha manifestado no intervenir.



Lo anterior, en observancia a lo determinado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, Sentencia 2018-03-040-G del 24-may.18 para la Agrupación Santa María del Campo (Etapas I y II), Artículo Décimo, Pag. 184, indica: *“Adicionalmente se precisará que: a) los daños a reparar en las viviendas se circunscriben exclusivamente a aquellos que tiene causalidad con los asentamientos diferenciales, excesivos y técnicamente predecibles; b) la rehabilitación de las unidades residenciales tendrán como propósito el restablecimiento de las condiciones normales y adecuadas de habitabilidad que fueron en su momento ofertadas y entregadas por la Constructora COLPATRIA, por consiguiente las obras de reparación no cubrirán aspectos relacionados con deterioros por razón del uso o el paso del tiempo, y menos aún reformas o remodelaciones que se hayan efectuado por la decisión de los propietarios.”*

**Casa 100**

Se inició 20.feb.23. Se está realizando tratamiento de fisuras y pintura general

**SANTA MARIA DEL CAMPO II (6 CASAS)****CASA 19**

Se realizó intervención Casa 19 el 19.sep.22. Pendientes reparación enchapes y revisión y ajustes carpintería de madera

**CASA 26**

Casa con modificación Sauna 3er piso. Se realizaron actividades de tratamiento de fisuras y pintura general. Pendientes reparación enchapes y revisión y ajustes carpintería de madera.

**6. RESUMEN GENERAL: (64 CASAS)**

Casas no requieren intervención	7 UN (Casas 10, 21, 43, 44, 45, 95, 101)
Casas terminadas	18 UN (Ver ODS)
Casas intervenidas (ODS)	38 UN (Pendiente cambio enchapes fisurados)
Casas en ejecución	1 UN (Casa 100 SMC I)
Casas por intervenir SMC I	12 UN
Casas no requieren int. SMC II	2 UN (Casas 23, 27)
Casas intervenidas SMC II	2 UN (Casas 19, 26)
Casas por intervenir SMC II	2 UN (Casas 22, 49)

**NOTA:**

La entrada a la época de vacaciones de fin de año por parte de algunos de los residentes generó reprogramación de trabajos para las semanas posteriores a 15.ene.22

**7. ANEXOS:**

- Nombre ^
-  Anexo ODS TDF CASAS
  -  Anexo Registro Fotografico SMC I-II
  -  Anexo 01 ON AUS-0828 Topografia ETAPAS I Y II PROYECTO SANTA MARÍ...
  -  Anexo 01 ON AUS-0979 Topografia ETAPAS I Y II PROYECTO SANTA MARÍ...
  -  Anexo 01 ON AUS-1284 Topografia ETAPAS I Y II PROYECTO SANTA MARÍ...
  -  Anexo 02 AUS-18900 INFORME GEOTECNICO SANTA MARÍA DEL CAMP...
  -  Anexo 03 Programa Ejecución Informe Tecnico OCT22
  -  Anexo 05 - Acta Visita Alcaldía SMCampo (002)
  -  Anexo 05 INF TECNICO CASAS 71 Y 108
  -  Anexo 06 Carta 20ABR22 DERECHO DE PETICIÓN CL 181227 CASA 36
  -  Anexo 07 Carta 12OCT22 CASA 36
  -  Anexo 09 INFORME TECNICO CASAS 24 A 29
  -  Anexo 10 INF TECNICO CASAS 71 Y 108
  -  Anexo 11 Casa 36 Prueba Sifón Cocina
  -  Anexo 12 Casa 36 Prueba Sifón Patio
  -  CUADRO RESUMEN INFORME AVANCE FEB23

Cualquier observación o información adicional que considere el Honorable Despacho necesaria, estaremos atentos a resolverla.

## NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales recibiremos notificaciones en la Carrera 54 A No. 127 A – 45 de la ciudad de Bogotá, y/o en el correo: [notificacionesjudiciales@construtoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@construtoracolpatria.com)

Atentamente,

  
**Firma Electrónica**  
2023-03-02 17:06:08 -05:00  
ELIANA KATHERINE VILLA  
MENDOZA  
CC. 52108762  
RL. CONSTRUCTORA COLPATRIA  
S.A.S.

  
**Firma Electrónica**  
2023-03-02 17:10:35 -05:00  
OSCAR ALBERTO GOMEZ  
SANJUAN  
CC. 19345667  
<https://301.fyi/G54tdzP>

ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA  
C.C. No. 52.108.762  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA  
ASUNTOS JUDICIALES  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

ARQ. OSCAR ALBERTO GÓMEZ SANJUAN  
C.C. No. 19.345.667  
GERENTE TÉCNICO  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

\*El presente documento se suscribe con firma electrónica mediante la plataforma SIGNIO, cumpliendo con los requisitos legales dispuestos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que los adicionen y/o modifiquen, y por lo tanto está tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, resultando confiable y apropiada para los fines de su otorgamiento

## VERIFICACIÓN FIRMA ELECTRÓNICA / DIGITAL - PERITAJE TÉCNICO

LEGOPSTECH SAS, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por este medio emite certificación sobre el proceso de verificación de firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en un documento.

### A quien interese:

Por solicitud de ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA, identificado con CC No. 52108762, actuando en nombre propio, se emite esta certificación técnica sobre un documento (mensaje de datos), con el fin de determinar la información y autenticidad de la(s) firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en él, y determinar su estado de integridad.

### Datos básicos del documento:

- **SHA-1:** f3a0bc8b9ef05055661e819fff78049616d590e7
- **SHA-256:** 018b42174f1d93b3bd47d71a0b3eef7607e138609abcc7b712eb36860ad5e884
- **Número de hojas del documento:** 15
- **Número de Firmantes (incluyendo la estampa):** 3

### Información sobre certificados de firmas digitales:

- Estampa: LEGOPSTECH S.A.S.
- Fecha: 02-03-2023 05:03 p. m.

Firmante	Identificación	Email	Fecha y Hora
OSCAR ALBERTO GOMEZ SANJUAN	CC - 19345667	oscar.gomez@constructoracolpatria.com	02-03-2023 05:10 p. m.
ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA	CC - 52108762	elianak.villa@constructoracolpatria.com	02-03-2023 05:06 p. m.

Teniendo en cuenta que cualquier modificación al mensaje de datos (documento electrónico), a la clave de firma o a la firma digital, rompen su integridad, se ha verificado el Hash y la información encriptada de su(s) firma(s) electrónica(s) / digitales, y podemos certificar que su contenido desde la fecha de la última firma hasta hoy 02-03-2023 no ha sido modificado.

### El documento consultado ha sido firmado electrónica / digitalmente a través de la plataforma SIGNIO, mediante el siguiente procedimiento técnico:

1. El documento es emitido directamente por el solicitante de la firma (un usuario operador autorizado de SIGNIO), y distribuido a través de un sobre digital al cual podrá acceder el firmante; el acceso al sobre digital tiene un proceso de trazabilidad detallado, y se hace mediante un enlace cifrado.
2. El acceso del firmante a los documentos contenidos en el sobre digital se habilita una vez su

identidad es verificada y validada mediante alguno de los métodos disponibles en la plataforma, de acuerdo con la parametrización realizada por el operador: básico, base de datos pública, base de datos de información crediticia, biométrica, entre otros. De esta manera, se corrobora que la persona que tuvo acceso a los documentos y que podrá incluir la firma electrónica / digital es el firmante.

3. Una vez el firmante accede al sobre digital, tiene la opción de visualizar el (los) documento(s) que dispuestos para su firma electrónica / digital, y seleccionar aquel(los) que procederá a firmar.
4. Con los documentos seleccionados, se ejecuta el proceso técnico de firma electrónica / digital a través de una clave (OTP) enviada de manera exclusiva al firmante a su correo electrónico o a su línea celular mediante SMS; esta clave queda bajo control exclusivo del firmante, quien es la única persona que la debe utilizar.
5. Durante el proceso de firma electrónica / digital una huella digital única (llamada hash) del documento es creada usando un algoritmo matemático (a partir de un estándar que se denomina SHA). Este hash es específico a este documento en particular; hasta el más mínimo cambio resultará en un hash diferente. El Hash es encriptado usando la llave privada del firmante; el hash encriptado y la llave pública del firmante son combinadas en una firma digital que es embebida en el documento.
6. Si en la configuración del sobre digital se activó el registro fotográfico de cierre del proceso de firma, el firmante activa la cámara del dispositivo desde el cual accedió al portal de firma, y toma una fotografía de su rostro que queda asociada al (los) mensaje(s) de datos que acaba de firmar digitalmente. De existir, el registro fotográfico queda incluido en la presente certificación.
7. A continuación encontrará información detallada de cada firma electrónica / digital contenida en el documento:

#### **OSCAR ALBERTO GOMEZ SANJUAN - CC 19345667**

---

##### **Identificador de clave de firma:**

A5:32:97:8D:2F:FA:6C:BE:84:58:5C:8C:11:7E:15:CB:4C:11:E7:CA

##### **IP desde la cual se firmó:**

186.154.219.68

##### **Información detallada:**

Nombre del sobre: INFORME TECNICO STA MARIA DEL CAMPO I Y II FEBRERO 2023

Remitente: Eliana Katherine Villa Mendoza de Constructora Colpatria\_VP Legal y de Riesgos

Evidencia envío: 02/03/2023 17:10 (GMT-5))

Evidencia recibo: 02/03/2023 17:10 (GMT-5))

Evidencia apertura: 02/03/2023 17:10 (GMT-5))

Verificación Identidad: Signio Básico

Envío token firma: 02/03/2023 17:10 (GMT-5))

Firma ejecutada: 02/03/2023 17:10 (GMT-5))

**ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA - CC 52108762**

---

**Identificador de clave de firma:**

0B:CA:73:B4:14:2F:09:DB:EC:1B:FF:10:AB:13:4D:C1:D8:60:1B:0B

**IP desde la cual se firmó:**

186.154.219.68

**Información detallada:**

Nombre del sobre: INFORME TECNICO STA MARIA DEL CAMPO I Y II FEBRERO 2023

Remitente: Eliana Katherine Villa Mendoza de Constructora Colpatria\_VP Legal y de Riesgos

Evidencia envío: 02/03/2023 17:06 (GMT-5))

Evidencia recibo: 02/03/2023 17:06 (GMT-5))

Evidencia apertura: 02/03/2023 17:06 (GMT-5))

Verificación Identidad: Signio Básico

Envío token firma: 02/03/2023 17:06 (GMT-5))

Firma ejecutada: 02/03/2023 17:06 (GMT-5))

La presente certificación es expedida el día 02 de marzo del año 2023

Atentamente,

Juan Carlos Uribe  
CC 79779509

Condiciones en: <http://bit.ly/2G0UHJX>



-Firma Electrónica-

Juan Carlos Uribe

>>0f5f95da-ffc1-44c9-8bd1

-bfb46cd7f5e6<<

2023-03-02 23:15:22(UTC)

---

**Juan Carlos Uribe**

Gerente de Tecnología

LEGOPSTECH S.A.S.

E-Mail: [soporte@legops.com](mailto:soporte@legops.com)

RV: Respuesta Requerimiento del 2 de marzo del 2023 - AG. 2004-01050.

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/03/2023 3:23 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: De: David Fernando Rincon Bautista <dfrinconb@secretariajuridica.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (472 KB)

1. Respueta Requerimiento 2-03-2023.pdf; Poder Acción de Grupo 25000231500020040105001 ID. 19468..pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia**  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN

RJLP

**De:** David Fernando Rincon Bautista <dfrinconb@secretariajuridica.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 8 de marzo de 2023 17:05

**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; admin4bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <admin4bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** Viviana Carolina Ortiz Guzmán <vcortizg@secretariajuridica.gov.co>; miembros\_comite\_interinstitucional\_ap\_sta\_maria\_campo\_i\_ii\_iii@habitatbogota.gov.co <miembros\_comite\_interinstitucional\_ap\_sta\_maria\_campo\_i\_ii\_iii@habitatbogota.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Requerimiento del 2 de marzo del 2023 - AG. 2004-01050.

Buenas tardes honorable señor Juez 4 Administrativo del Circuito de Bogotá.

Por medio del presente y dentro de los términos otorgados por su honorable despacho, en documento y link adjunto me permito enviar respuesta al requerimiento de la referencia.

Sin otro particular, cordialmente.

[https://drive.google.com/drive/folders/1uPw4UgeXs9cZL3556KfO73W43rFTAHSX?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1uPw4UgeXs9cZL3556KfO73W43rFTAHSX?usp=share_link)

**DAVID FERNANDO RINCÓN BAUTISTA**

Abogado Penalista

Cel. 310-305-2797



**Declaración de Confidencialidad**

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de seguridad de la Información y protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en:

<http://secretariajuridica.gov/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>

Bogotá D.C., marzo 8 del 2023

**Doctor**

**LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN**

Juez

**JUZGADO CUARTO (A) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

[admin04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co); [jadmin04bta@notificacionessrj.gov.co](mailto:jadmin04bta@notificacionessrj.gov.co);

[correscanbta@cedoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cedoj.ramajudicial.gov.co).

E. S. D

**Asunto:** Respuesta al Auto de 2 de marzo del 2023.

**Referenciado:** Acción Popular # 25000-23-15-000-2004-01050-01.

**Accionante:** CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS.

**Demandado:** DISTRITO CAPITAL ALCALDÍA MAYOR Y OTROS.

Respetado Señor Juez:

**DAVID FERNANDO RINCÓN BAUTISTA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al Poder Especial, amplio y suficiente otorgado por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, anexo al presente memorial, me dirijo de la manera más respetuosa ante usted, con el fin de dar respuesta a lo solicitado dentro del requerimiento contenido en el Auto del 2 de marzo del 2023 proferido por su honorable despacho donde se insta para que se informe sobre las actuaciones adelantadas con el fin de dar pleno cumplimiento a la sentencia, motivo por el cual me permito responder de la siguiente manera:

El requerimiento solicita al Comité Técnico Interinstitucional lo siguiente:

**“PRIMERO.- Previo a iniciar incidente de desacato REQUERIR al Comité Técnico Interinstitucional “Santa María del Campo”, por conducto de la Secretaría Jurídica Distrital, para que en el término de 3 días aporte al expediente informe en el que (i) acrediten el cumplimiento de las ordenes emitidas en la sentencia del 24 de mayo de 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, donde se les obligó a realizar visitas a las obras hechas en las etapas I y II de la agrupación Santamaría del Campo, para verificar que la Constructora Colpatria, está cumpliendo las condiciones establecidas en las licencias de construcción y las recomendaciones trascritas en este auto, que fueron emitidas por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y la Subdirección de Amenazas Geoambientales de IGEOMINAS; y (ii) se pronuncien sobre los documentos aportados por la Constructora Colpatria en este proceso y manifiesten si se ajustan a las ordenes emitidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.”**

Honorable señor Juez, teniendo en cuenta el requerimiento, así como lo establecido en la Resolución 464 del 16 de noviembre del 2022, “Por la cual se crea un Comité Técnico Interinstitucional para el cumplimiento de las Acciones de Grupo con radicados 25000231500020040105001 y 110013331006200560233500 referentes a la Urbanización Santa María del Campo Etapas I, II y III, respectivamente, que cursaron en segunda instancia en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Primera, Subsección “B”.”, la Secretaría Jurídica Distrital, solicitó a la Secretaría de Hábitat en su calidad de secretaria técnica del Comité Técnico Interinstitucional, programar de manera inmediata sesión con el fin de dar atenderlo oportunamente.

Así las cosas, se tiene que, el 7 de marzo de 2023 se llevó a cabo la 2ª Sesión del Comité Técnico Interinstitucional donde acudieron los delegados (técnicos) de la Secretaría de Hábitat; Secretaría de Gobierno; y Secretaría de Planeación Distrital, y como invitados funcionarios del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER, de la Alcaldía Local de Suba y el suscrito apoderado del Distrito Capital para este proceso.

En desarrollo del “Comité” se llevó a cabo la verificación de las actuaciones adelantadas en cumplimiento de la sentencia, en concordancia con los acuerdos adquiridos por las entidades distritales en la primera sesión desarrollada el pasado 17 de enero, como consecuencia de lo anterior, y debido al corto tiempo otorgado para la remisión de un informe de seguimiento, se decidió remitir los conceptos técnicos producto de las visitas realizadas por la Alcaldía Local de Suba, pero en lo atiente a la evaluación técnica que concierte al Comité se definió una metodología y se elaboró un plan de acción que permitirá contar lo antes posible con un informe en el que se determine si la Constructora Colpatria dio cumplimiento a las licencias de construcción así como a las órdenes del fallo que nos ocupa.

Vale la pena precisar que tratándose un concepto técnico, el mismo debe contar con el rigor necesario, incluyendo el examen de los documentos técnicos que hacen parte del expediente tal y como lo indicó el fallo, es por lo que, muy respetuosamente mediante memorial radicado el 7 de marzo de los cursantes en su despacho, la Secretaría Jurídica Distrital solicitó: “...se comparta vía correo electrónico a la dirección [dfrincomb@secretariajuridica.gov.co](mailto:dfrincomb@secretariajuridica.gov.co), el expediente digital del proceso de la referencia, con el fin de verificación, motivo por el cual es indispensable que en el archivo reposen los estudios técnicos que trata la Sentencia del 27 de agosto del 2014 proferida por su honorable despacho, en concordancia con la Sentencia del 24 de mayo del 2018, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca., el cual se allegará lo antes posible al despacho judicial.”, con el fin de poder verificar todos los documentos aportados por la Constructora Colpatria en este proceso, así como los informes técnicos a los que debe acudir el Comité para emitir su concepto, de tal suerte que se cumplan a cabalidad las órdenes judiciales.

Página número 3 de 5

Documento Electrónico: #HASH#

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
2311520-FT-019 Versión 02



En ese orden de ideas, en nombre del Comité Técnico Interinstitucional, me permito adjuntar los siguientes:

### ANEXOS

Se adjunta en documento digital “Drive” las siguientes carpetas y documentos de soportes:

1. Carpeta “Fallos Judiciales”, con 4 documentos de soporte.
2. Carpeta “ACTAS E INFORMES DE VISITAS POR LAS ENTIDADES”, con 4 documentos de soporte.
3. Carpeta “DELEGACIONES\_AL\_COMITE”, con 4 documentos de soporte.
4. Carpeta “PLAN\_DE\_ACCION\_COMITE” con 1 documento de soporte.
5. Carpeta “SESIONES\_COMITE” con 2 documentos de soporte.
6. Poder especial, amplio y suficiente otorgado al suscrito por parte de la Dirección de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.
7. Cédula de Ciudadanía del suscrito.
8. Tarjeta Profesional del Suscrito.

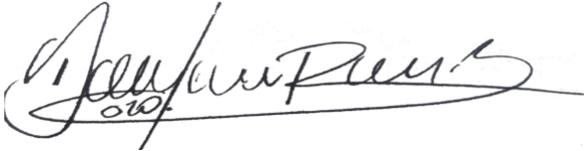
#### Link del Drive:

[https://drive.google.com/drive/folders/1uPw4UgeXs9cZL3556KfO73W43rFTAHSX?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1uPw4UgeXs9cZL3556KfO73W43rFTAHSX?usp=share_link) (Este link también será compartido por medio de correo electrónico.)

En concordancia con lo anterior y de la manera más respetuosa, solicito se tengan en cuenta los soportes anexos con el fin de verificación de cumplimiento de la sentencia, en particular el plan de acción a desarrollar, igualmente, se conceda una prórroga con el fin de poder verificar los documentos aportados por la Constructora Colpatria en espera del archivo digital solicitado.

Sin otro particular, del honorable señor Juez, acogiéndonos a los compromisos referidos y agradeciendo su atención y colaboración.

Cordialmente.



**DAVID FERNANDO RINCÓN BAUTISTA**  
**Abogado Secretaría Jurídica Distrital**  
**C.C. 1.110.461.441 de Ibagué.**  
**T.P. 261.784 del C.S de la J.**

Proyectó: David Fernando Rincón Bautista – Abogado Secretaría Jurídica Distrital – Contratista.

Revisó: David Fernando Rincón Bautista – Abogado Secretaría Jurídica Distrital – Contratista.

Aprobó: Viviana Carolina Ortiz Guzmán – Dirección Distrital de Gestión Judicial.

2310450

Bogotá D.C.,

Señores:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REFERENCIA:**

<b>EXPEDIENTE No.</b>	25000-2315-000-2004-01050-01
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	Acción de Grupo
<b>ACCIONANTE</b>	VARGAS DE LOPEZ CARMEN ROSA Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	DISTRITO CAPITAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL
<b>MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN</b>	Otorgamiento de Poder

**LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de **DIRECTORA DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**, conforme a los documentos de ley que acreditan mis calidades y que adjunto al presente, en ejercicio de las facultades legales a mí conferidas mediante los Decretos Distritales 212 del 05 de abril de 2018 y 323 del 02 de agosto de 2016, modificado por el 798 de 2019, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **DAVID FERNANDO RINCÓN BAUTISTA**, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.461.441 expedida en Ibagué Tol, abogado portador de la tarjeta profesional No. 261.784 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga dentro del proceso de la referencia, ejerza la representación judicial y defienda los intereses de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**.

El referido apoderado queda facultado para intervenir en las diligencias y actuaciones que se surten dentro en el trámite judicial respectivo, en especial para oponerse a medidas cautelares, asistir a las audiencias, interponer recursos, presentar memoriales, recibir, sustituir, reasumir, actuar en trámites de desacato y en general con todas las atribuciones inherentes al presente poder conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

En consecuencia, solicito reconocer personería a mi apoderado. Para lo pertinente me permito informar que el Email del apoderado es: [dfinconb@secretariajuridica.cov.co](mailto:dfinconb@secretariajuridica.cov.co).

**Confiere Poder**

**Acepta**

**LUZ ELENA  
RODRIGUEZ  
QUIMBAYO**

Firmado digitalmente  
por LUZ ELENA  
RODRIGUEZ QUIMBAYO  
Fecha: 2023.02.23  
17:25:10 -05'00'



**LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO**  
C.C. No. 28.915.546 de Rovira (Tolima)

**DAVID FERNANDO RINCÓN BAUTISTA**  
C.C. No. 1.110.461.441 de Ibagué (Tolima)  
T.P. 261.784 del C.S. de la J.